ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	DICIEMBRE DEL 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE MADERA PARA ACCESO SEGURO A LA GUAYA EN EL CRUCE DEL RIO COBARIA - COMUNIDAD INDÍGENA LA BARROSA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ.**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial: (...) los alcaldes municipales (...)."*

En cumplimiento de las obligaciones constitucionales, la administración municipal del municipio de cubara Boyacá, en conceso con la comunidad U'wa de Barrosa, determinaron que la solución a la problemática de inseguridad presente a la hora de hacer uso de la huaya, será la construcción de una escalera, con la cual se busca solucionar los riesgos a los que la comunidad en general de Barrosa se expone al hacer uso de la huaya diariamente, esta permitirá el tránsito diario desde la comunidad hacia el casco urbano del municipio de Cubara Boyacá de manera segura.

Actualmente las estructura que presta este servicio, no brida garantías de seguridad en cuanto al estado de los materiales y a al diseño, por lo que es de vital importancia la realización de las escaleras que permitan el acceso de manera segura a la Guaya. Esta Guaya es usada por niños, padres de familia, pacientes y la comunidad en general que necesita ir y venir de la comunidad hacia el municipio de Cubara Boyacá diariamente.

En virtud de lo expuesto se hace necesario adelantar el objeto **"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE MADERA PARA ACCESO SEGURO A LA GUAYA EN EL CRUCE DEL RIO COBARIA - COMUNIDAD INDÍGENA LA BARROSA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ."**.

La ejecución del proyecto se realizará en zona rural del Municipio de Cubará, en la siguiente dirección:

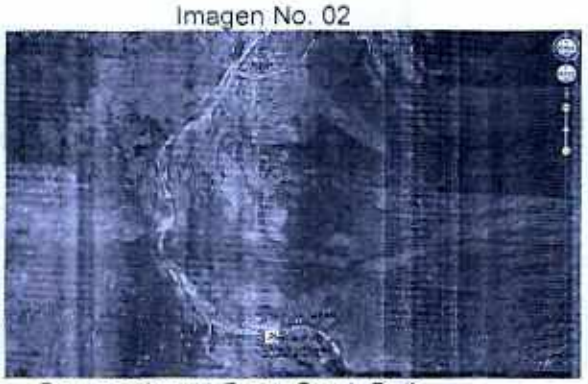
ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Costa rio Cobaria, comunidad de Barrosa, resguardo unido U'Wa municipio Cubara; Boyacá, Colombia.	Coordenada Universal Transvesal Mercator. Zona 18. Coordenadas Este: 6.965348 Coordenadas Norte: -72.106251

Imagen No. 01



Zoom escala zonal. Fuente Google Earth

Imagen No. 02



Zoom escala rural. Fuente Google Earth

Imagen No. 03



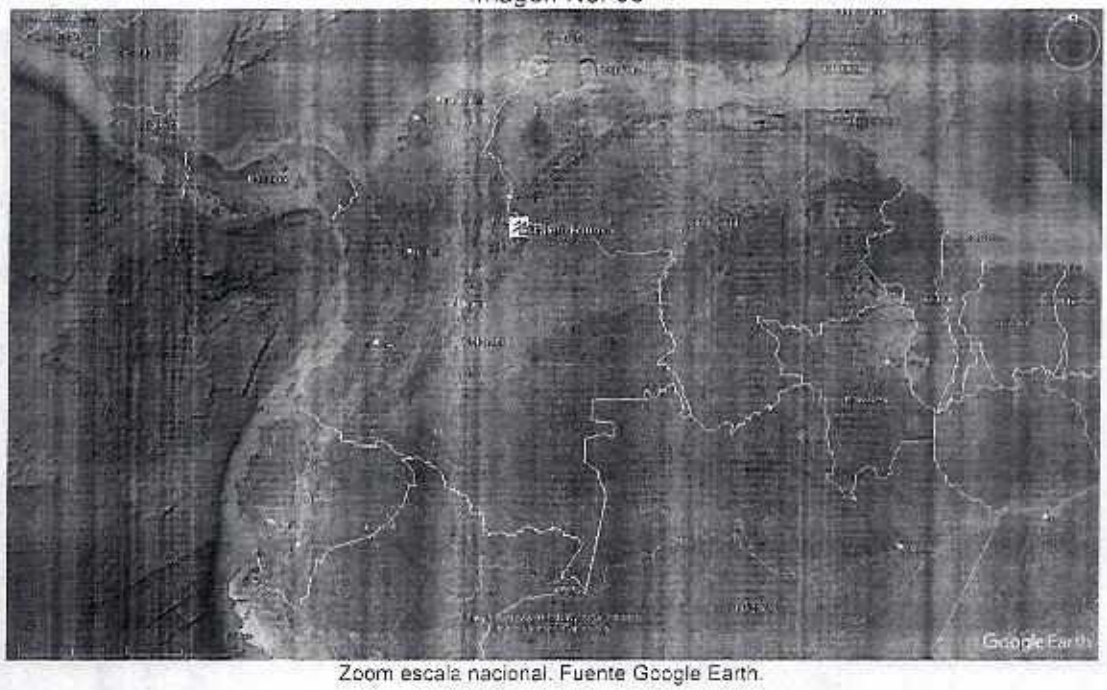
Zoom escala municipal. Fuente Google Earth.

Imagen No. 04



Zoom escala departamental. Fuente Google Earth.

Imagen No. 05



Zoom escala nacional. Fuente Google Earth.

Dado lo anterior, la entidad estatal estima necesario realizar un proceso contractual que tiene por objeto el **"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE MADERA PARA ACCESO SEGURO A LA GUAYA EN EL CRUCE DEL RIO COBARIA - COMUNIDAD INDÍGENA LA BARROSA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ."**, con lo cual se pretende garantizar el derecho al libre tránsito en el territorio, la vida digna, el libre desarrollo de las actividades culturales que hacen parte de los usos y costumbres milenarios del pueblo U`wa, entre otros derechos conexos de la comunidad U`wa.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	15	23	01	Servicio de carpintería rústica
11	12	16	10	Maderas duras
72	15	19	01	Servicio de cimentación de construcciones

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($14.026.433,54) M/CTE**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	**Zona rural:** Comunidad de Barrosa, resguardo unido J'Wa, municipio Cubara, Boyacá.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA EN BARROSA

ITEM	1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	UNIDAD DE MEDIDA	M2

1. DESCRIPCIÓN

El contratista realizará la localización y trazado de las construcciones empleando para ello aparatos de precisión, demarcará en forma estable y permanente, mediante marcaciones de identificación como pintura blanca e identificación de color, los distintos ejes y elementos que

componen la estructura, de modo que sea fácilmente revisable por parte de la Supervisión en cualquier momento. Establecer claramente los distintos niveles de taludes, de los pisos, losas, etc., para iniciar las obras y referirlas a las vías y obras existentes, mediante amarres verticales y horizontales aprobadas por el Interventor.

Con la localización y el replanteo, se pretende tener trazada sobre el terreno la obra que se va a levantar, en la forma prevista por los arquitectos e ingenieros proyectistas y de acuerdo con las normas municipales; establecer los distintos niveles de piso acabado interiores y exteriores, alcantarillado, vías, taludes, cerramientos, etc., para iniciar la obra y referirla a las vías y obras existentes o previstas, mediante amarres verticales y horizontales aprobados por la autoridad municipal competente.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados a replantear.
- Programar una secuencia de actividades para la realización de la localización según planos.
- Realizar la localización y replanteo en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Para la aceptación de labores ejecutadas se realizará posterior a revisión y visto bueno por parte del respectivo de la interventoria.
- Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y especificas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

4. MATERIALES

- Puntilla de 1 1/2"

Especificaciones Puntilla de 1 1/2".
- **Tipo** Puntilla - **Medidas** 1-1/2pulg - **Tipo de Cabeza** Con cabeza - **Contenido** 1 Libra - **Material** Acero - **Uso** Madera maciza

- Hilo en polipropileno x 100

Especificaciones hilo en polipropileno x 100
- **Material** Polipropileno 100% - **Longitud** (Mts) 100 - **Calibre** (mm) 18 - **Color** Crudo - **Tipo** hilo - **Resistencia** Limite de carga: 21 kgs

- Estacas de madera h=50cm

Especificaciones estacas de madera h=50cm
- **Estaca** madera

– H=500mm – Grosor=3x3cm	

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La localización y replanteo se medirá por Metros Cuadrados (M2) en sitio, de acuerdo con la localización realizada, consignada en los planos del proyecto. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye: Materiales, Equipos, Mano de Obra.

ITEM	2	RETIRO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN MADERA	UNIDAD DE MEDIDA	GL

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la madera y estructura previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Observe el área a intervenir.
- Retirar las estructuras tornillos o anclajes que las esté uniendo a la estructura.
- Retirar elementos anclados o ensamblados al elemento estructural principal con le debido cuidado evitando accidentes.
- Desmontar estructura retirando las columna.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Para la aceptación de labores ejecutadas se realizará posterior a revisión y visto bueno por parte del respectivo de la interventoría.
- Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

4. MATERIALES

- (N/A)

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Andamios

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será global (GL) de estructura desmontada, incluyendo retiro de estructura, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	UNIDAD DE MEDIDA	M3

1. DESCRIPCIÓN:

Se refiere esta actividad a la excavación necesaria para la cimentación y demás excavaciones que se requieran; las cuales deberán ajustarse a las dimensiones especificadas en los planos sin que haya lugar a sobre-excavaciones, las cuales no serán reconocidas para su pago. Las sobre-excavaciones que por negligencia del contratista se realicen deberán ser rellenadas en material seleccionado de la excavación compactándolo debidamente. Esta actividad será asumida por el contratista.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Para determinar el nivel base, se debe tener en cuenta la profundidad de la red pública de desagües, vías, veredas y otros para que la construcción quede por encima de esos niveles.
- La excavación de las zanjas se realiza de acuerdo al trazo, respetando los anchos y profundidades indicados en los planos.
- La profundidad de excavación nunca debe ser menor a 80 cm. Los anchos generalmente varían entre 40 y 50 cm en suelos duros y entre 50 y 60 cm en suelos sueltos o blandos (arenas sueltas o arcillas blandas).
- Las paredes de las zanjas, en todas las excavaciones, deben ser verticales y el fondo de la zanja debe quedar limpio y nivelado.
- Si las paredes laterales de la zanja no fuesen verticales o presentaran inclinaciones pronunciadas debido a problemas de desmoronamiento, se debe utilizar encofrados laterales que evitarán el consumo en exceso del concreto.
- El fondo de la zanja es el que soporta todo el peso de la edificación, por lo tanto, hay que procurar que quede plano y compacto. Para esto, el fondo de la zanja debe ser humedecido y después compactado con la ayuda de un pisón. Si existiera demasiado desnivel, se podrá nivelar con mezcla pobre.
- El material excavado se ubicará a una distancia mínima de 60 cm del borde de la zanja. De esta manera, no causamos presiones sobre las paredes, las cuales podrían causar derrumbamientos.
- Luego de haber seleccionado el material útil para rellenos u otros usos dentro de la obra, se realizará el retiro. Éste se hará solo en lugares autorizados.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Para la aceptación de labores ejecutadas se realizará posterior a revisión y visto bueno por parte del respectivo de la interventoría.
- Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

4. MATERIALES

- N/A

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida se establece en metro cúbico (m3). La forma de pago será la resultante de medir la cantidad ejecutada de acuerdo a la unidad de medida estipulada, multiplicándola por el valor unitario pactado.

ITEM	4	CONCRETO CILOPEO 40% RAJON 60% CONCRETO	UNIDAD DE MEDIDA	M3

1. DESCRIPCIÓN

Ejecución de cimentación en concreto reforzado para cimentaciones en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar excavaciones
- Verificar cotas de cimentación
- Verificar excavación y concreto de limpieza
- Verificar localización y dimensiones
- Replantear vigas sobre concreto de limpieza
- Verificar nivel superior del concreto de limpieza
- Colocar y revisar refuerzo de acero
- Colocar soportes y espaciadores para el refuerzo
- Verificar refuerzos y recubrimientos
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones
- Vaciar concreto progresivamente
- Vibrar el concreto por medios manuales y mecánicos
- Curar concreto
- Verificar niveles finales para aceptación.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Tolerancia elementos en concreto – NSR 10
- Recubrimientos del refuerzo – NSR 10
- Contenido mínimo de cemento en la mezcla – NSR 10

4.MATERIALES

- Concreto de 21 Mpa - (3000 PSI)

Especificación concreto de 21 Mpa - (3000 psi)
– Arena lavada de río = 0.57m3 – Cemento = 357. Kg – Triturado de 3/4" = 0.86 m3 – Agua para la obra =183.6 litros

- Piedra rejoneada

Especificación Piedra Rajoneada
– Diámetro: 15x15 cm – Presentación: irregular

- Formaleta tres usos.

Especificación Tabla 1*05*300
– Medidas: 1*05*300 – Especificaciones: Dimensionada – Madera

- Color: Natural
- Usos: Madera estructural para muebles, revestimientos y construcción.

- Soporte y distanciadores para el refuerzo.

Especificación distanciadores (Cuartón 2" x 4" x 300)
- Medidas: 2" x 4" x 300 - Especificaciones: Dimensionada - Madera - Color: Natural - Usos: Madera estructural para muebles, revestimientos y construcción.

- Puntilla con o sin cabeza 2"

Especificación puntilla con y sin cabeza 2".
- Tipo Puntilla - Medidas 2pulg - Tipo de Cabeza Con cabeza - Contenido 1 Libra(500gr) - Material Acero

- Alambre negro calibre18

Especificación alambre negro n°18.
- Resistencia: 30 a 45 kg/mm - Tolerancia: ±0.10mm - Calibre: BWG 18 (1,24mm) - Recubrimiento: Aceitado - Formato de Venta: Rollo de 50kg - Color: Negro - Tipo: Alambre Negro Recocido - Material: Acero

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Equipo para vibrado del concreto.
- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cubico (M3) de concreto debidamente ejecutado y aprobado por la Residencia de Supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Estructurales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

- Mano de Obra
- Transporte dentro y fuera de la obra

ITEM	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA	UNIDAD DE MEDIDA	M2

1. DESCRIPCIÓN

Comprende la provisión, colocación de elemento individual horizontal que subdivide en pasos cada tramo pudiendo ser macizo (madera aserrada o laminada) o compuesto (formado por dos tablas o tableros): consta de huella (parte horizontal) y contrahuella o tabica (parte vertical, que a veces no existe. Por su forma en planta pueden ser rectos, radiales (escaleras de caracol), compensados o curvos.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- 1. Determinar la altura del piso del nivel inferior al piso del nivel superior que se quieren conectar.
- 2. Por normativa y para seguridad, se recomienda que la escalera tenga un ancho mínimo de 80cm, que los peldaños sean de 28cm mínimo de ancho (huella) y 18cm de altura máximo.
- 3. Calcular el número y altura de los peldaños.
 • Dividir la altura total (en metros) por 0.18m.
 Ejemplo: 2.67m/0.18m = 14.83
 • Ajustar el número de peldaños: 15 peldaños.
 • Altura de los peldaños: Altura total dividida por el número de peldaños.
 2.67m/15 = 0.178 m (17.8cm)
 • El recorrido seria de: 15 peldaños menos 1, que corresponde a la llegada, multiplicado por 0.28m (huella): 3.92m.
- 4. Hacer un diagrama del sector donde se construirá la escalera, considerando el arranque en el piso inferior y la llegada en el piso superior.
- 5. En caso que se proyecte fuera de la caja de escalera, bajo el cielo raso,verificar que en todo el recorrido, exista espacio suficiente para que pase una persona.
- (2.05m libres).
- 6. Definir los materiales de la escalera, en especial si hay revestimientos, porque hay que considerarlos en la altura de los peldaños.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Mantener la calidad de ensambles y niveles de escalera.

4. MATERIALES

- Tabla 1.50x0.30x0.03 m.

Especificaciones Tabla 1.50x0.30x0.03 m.
– Longitud: 1.5 m – Ancho: 0.30 m – Lado: 0.03 m

- Puntilla 3-1/2"

Especificación Puntilla 3-1/2"
– Medidas: 3-1/2pulg – Tipo de Cabeza: Con cabeza – Contenido: 1 Libra – Material: Acero – Uso: Madera maciza

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Arnés y eslinga.
- Andamio sección.
- Tablón de madera.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

a unidad de medida de pago será por Metro Cuadrado (M2) de cielo raso instalado, recibido a satisfacción por el supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	6	SUMINISTRO E INTALACION DE CUARTONES PARA PASA MANOS	UNIDAD DE MEDIDA	ML

1. DESCRIPCIÓN

Elemento lineal que remata la barandilla proporcionando apoyo y agarre a los usuarios de la escalera. Suele ser de una madera maciza de grano fino para el tacto, dura para soportar el desgaste y elegante por su carácter decorativo.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- 1. Fijar los pilares firmemente a la estructura, usando tornillos para madera de 3 1/2 y un adhesivo de montaje.
 Deben quedar aplomados.
- 2. Dependiendo del diseño de cada baranda, instalar el zócalo, que es la base donde se apoyarán los balaustros. Debe quedar paralelo a la línea diagonal de los peldaños. Se atornillan a los pilares.
- 3. Para instalar los balaustros, trazar su ubicación en el zócalo (pieza inferior de la baranda) y del pasamanos (pieza superior) de modo que queden uniformemente distribuidos. La separación máxima no debe ser mayor a 12.5cm. Perforar el zócalo y pasamanos. Alternativamente, los balaustros pueden apoyarse directamente en los peldaños o fijarse por el lado exterior de la escalera.
- 4. Para terminar, ensamblar los elementos y fijar con tornillos.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Aseguradas y funcionando los pasamanos.

4.MATERIALES

- CUARTONES PARA PASA MANOS

Especificación Cuartones para Pasa Manos.
– Longitud: 1 m – Ancho: 0.05 m – Lado: 0.10 m

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Arnés y eslinga.
- Andamio sección.

- Tablón de madera.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de listón de madera instaladas y funcionando, recibido a satisfacción por el supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	7	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,25MX0,23MX6M	UNIDAD DE MEDIDA	UND

1. DESCRIPCIÓN

Consistirá en el suministro e instalación de elemento que trabaja a compresión, cuya longitud es varias veces mayor que su dimensión lateral más pequeña. Por 10 general, el termino columna se aplica a elementos verticales pesados y el termino puntal se da a elementos más pequeños sometidos a compresión, no necesariamente en posición vertical. El tipo de columna de madera que se usa con mayor frecuencia es la columna s6lica sencilla, que consiste en una sola pieza de madera que es cuadrada u oblonga en la sección transversal

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Revisar que excavaciones cuenten con la profundidad y anchor para la posterior implantación del elemento estructural horizontal.
- Siembra de horcón.
- Nivelar y aplomar elemento estructural vertical.
- Asegurar elemento estructural horizontal para que el proceso de apisonado no desajuste el nivel y aplomo.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Instalados correctamente y funcionando

4. MATERIALES

- Orcon en Madera.

Especificación Orcon en Madera 0,25MX0,23MX6M.
– Longitud: 6 m – Ancho: 0.25 m – Lado: 0.23 m

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Arnés y eslinga.
- Andamio sección.
- Tablón de madera.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será por unidad (UND) de equipo entregado de acuerdo con los planos de detalle. El precio al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte necesarios para su ejecución.

ITEM	8	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,12MX0,12M	UNIDAD DE MEDIDA	ML

1. DESCRIPCIÓN

Consistirá en el suministro e instalación de elemento que trabaja a compresión, cuya longitud es varias veces mayor que su dimensión lateral más pequeña. Por 10 general, el termino columna se aplica a elementos verticales pesados y el termino puntal se da a elementos más pequeños sometidos a compresión, no necesariamente en posición vertical. El tipo de columna de madera que se usa con mayor frecuencia es la columna s6lida sencilla, que consiste en una sola pieza de madera que es cuadrada u oblonga en la sección transversal

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Revisar que excavaciones cuenten con la profundidad y anchor para la posterior implantación del elemento estructural horizontal.
- Siembra de horcón.
- Nivelar y aplomar elemento estructural vertical.
- Asegurar elemento estructural horizontal para que el proceso de apisonado no desajuste el nivel y aplomo.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Instalados correctamente y funcionando

4. MATERIALES

- Orcon en Madera.

Especificación Orcon en Madera 0,12MX0,12MX6M.
– Longitud: 1 m – Ancho: 0.12 m – Lado: 0.12 m

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Arnés y eslinga.
- Andamio sección.
- Tablón de madera.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será por metro lineal (ML) de equipo entregado de acuerdo con los planos de detalle. El precio al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte necesarios para su ejecución.

ITEM	9	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,15MX0.12M	UNIDAD DE MEDIDA	ML

1. DESCRIPCIÓN

Consistirá en el suministro e instalación de elemento que trabaja a compresión, cuya longitud es varias veces mayor que su dimensión lateral más pequeña. Por 10 general, el termino columna se aplica a elementos verticales pesados y el termino puntal se da a elementos más pequeños sometidos a compresión, no necesariamente en posición vertical. El tipo de columna de madera que se usa con mayor frecuencia es la columna s6lida sencilla, que consiste en una sola pieza de madera que es cuadrada u oblonga en la sección transversal

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Revisar que excavaciones cuenten con la profundidad y anchor para la posterior implantación del elemento estructural horizontal.
- Siembra de horcón.
- Nivelar y aplomar elemento estructural vertical.
- Asegurar elemento estructural horizontal para que el proceso de apisonado no desajuste el nivel y aplomo.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Instalados correctamente y funcionando

4. MATERIALES

- Orcon en Madera.

Especificación Orcon en Madera 0,15MX0,12MX6M.
– Longitud: 1 m – Ancho: 0.15 m – Lado: 0.12 m

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Arnés y eslinga.
- Andamio sección.
- Tablón de madera.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será por metro lineal (ML) de equipo entregado de acuerdo con los planos de detalle. El precio al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte necesarios para su ejecución.

Personal requerido para la ejecución de la obra

El Constructor deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico y/o profesional requerido para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción el siguiente personal:

CARGO	CANT	PROFESION	%DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	1	Ingeniero civil	100%	Deberá contar con mínimo un (1) años como profesional contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar la participación como ingeniero civil residente de obra en por lo menos (02) contratos de obras civiles.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de **CATORCE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($14.026.433,54) M/CTE**. (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)"

5.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

" CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE MADERA PARA ACCESO SEGURO A LA GUAYA EN EL CRUCE DEL RIO COBARIA - COMUNIDAD INDÍGENA LA BARROSA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ."

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA EN BARROSA**				
1,00	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	19,98	$ 7.203,00	$ 143.915,94
2,00	RETIRO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN MADERA	GL	1,00	$ 339.290,00	$ 339.290,00
3,00	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,07	$ 84.822,00	$ 90.375,47

4,00	CONCRETO CILOPEO 40% RAJON 60% CONCRETO	M3	2,37	$ 683.934,19	$ 1.620.240,10
5,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA	M2	17,34	$ 47.180,00	$ 818.101,20
6,00	SUMINISTRO E INTALACION DE CUARTONES PARA PASA MANOS	ML	28,50	$ 60.272,75	$ 1.717.773,38
7,00	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,25MX0,23MX6M	UND	1,00	$ 1.110.994,75	$ 1.110.994,75
8,00	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,12MX0,12M	ML	3,60	$ 187.150,75	$ 673.742,70
9,00	SUMINISTRO E INTALACION DE ORCON EN MADERA 0,15MX0,12M	ML	40,00	$ 187.800,00	$ 7.512.000,00
Subtotal					**$ 14.026.433,54**
				SUBTOTAL OBRAS	**$14.026.433,54**
				VALOR TOTAL	**$14.026.433,54**

5.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

5.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

5.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR

202400671	10/12/2024	2.3.2.02.02.009.07.22	acciones y proyectos para la implementación del plan de salvaguarda	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación	$14.026.433,54
VALOR TOTAL					**$14.026.433,54**

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

a) Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos de mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación a construcciones de obra civil con entidades públicas y/o privadas.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

- ***EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO***

CARGO	CANT	PROFESION	%DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Residente de obra	1	Ingeniero civil	100%	Deberá contar con mínimo un (1) años como profesional contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar la participación como ingeniero civil residente de obra en por lo menos (02) contratos de obras civiles.

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la entrega de la documentación requerida de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y a los tiempos de entrega pactados.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Una Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (02) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Garantía de calidad de los bienes Artículo 2.2.1.2.3.1.16- Decreto 1082 de 2015	Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Por el término de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por

el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

13. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS
Secretario Planeación y Obras Publicas

Proyectó: Natán Sáenz Buitrago;
Apoyo profesional Sec. Planeación y Obras Públicas.